

(RAD (2016-142):
PROCESO: EJECUTIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 06 de mayo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** las mismas, por la suma de (\$3.907.378,00) que va hasta el 31/12/2018 en razón a la obligación N. 725060640062599 pagare N. 060646100002386; y por la suma de (\$8.601.565,00) que va hasta el 31/12/18 en razón a la obligación N. 725060640077907 , pagare N. 060646100003294 (vista a folio 87 y 88); al igual que la actualización de las liquidaciones antes mencionadas, por la sumas de (\$4.965.548,67) que va hasta el 09/03/21 en razón a la obligación N. 725060640062599 pagare N. 060646100002386; y por la suma de (\$11.023.920,09) en razón a la obligación N. 725060640077907 , pagare N. 060646100003294, toda vez que no sufrieron reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 07 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 049.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria